



Sabanalarga –Atlántico, 15 de febrero d 2023.

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2008-00226-00.
DEMANDANTE: CIA SUFINANCIAMIENTO S. A
DEMANDADO: Nubia Esther Orozco De Los Reyes

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, en el cual, **se** allega escrito por parte de la apoderada demandante solicitando se ordene tener como dependiente judicial a la señora Silvia Pacheco en representación de la sociedad Reintegra S A S Sírvase resolver. El secretario **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 15 de febrero de 2023

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que previa revisión del expediente encontramos que el este proceso se encuentra terminado por la figura Jurídica de Desistimiento Tácito a través de providencia que antecede .
DE igual manera se tiene como cesionaria del crédito a la sociedad Compañía Suramericana de Financiamiento Comercial S-A y NO como lo pretende la memorialista Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Niéguesele la solicitud de impetrada por la apoderada General de la Sociedad Reintegra S A S por las consideraciones arriba señaladas
Segundo. Requírase a la solicitante para que antes de presentar solicitud improcedente revise la Plata Forma TYBA que lleva el CSJ para evitar tramitar solicitudes improcedente

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 015 DE
FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54afe566341b21fa1b680dc3bdf547f38922e477653c13bcb95c23ac4b528ba**

Documento generado en 15/02/2023 03:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>